



**CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ  
ANEXO DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE 2026**  
**Aprobado el día 29 de enero del año 2026 según Acta No. 1252**  
Del reglamento de Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados

**Artículo 1º: LISTA GENERAL DE ASOCIADOS Y ESTADO DE CUENTAS**

La Administración del Club elaborará una lista oficial de asociados, con el número de su registro, que se encuentran a Paz y Salvo a 31 de diciembre del año 2025, atendiendo lo dispuesto en el art. 29 parágrafo 1 de los estatutos sociales, indicando si ha conferido poder o no. En caso de que un asociado no se encuentre a Paz y Salvo, cualquier poder otorgado será inválido.

**Artículo 2º. PLATAFORMA E INSCRIPCIÓN**

Buscando lograr una mayor participación de los asociados y bajo la experiencia tenida en años anteriores, garantizando los medios tecnológicos para que los asociados puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva y realizando la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto los asociados, se ha definido realizar la Asamblea General Ordinaria de Asociados de manera mixta. La asamblea se desarrollará en la plataforma ZOOM, con el siguiente enlace de conectividad: <https://us02web.zoom.us/meeting/register/Nkev0IWbQ5yM5N2FxKj1ww> y en el salón Gibraltar del Club Ecopetrol Bogotá, para lo cual el registro deberá hacerse por la plataforma definida. En el momento de acceder a la plataforma se efectuará la inscripción.

**Artículo 3º REQUISITOS TECNICOS**

Todos los participantes deberán contar con un computador, Smartphone, Tablet o dispositivo técnico compatible, con conexión a internet micrófono y cámara.

**Artículo 4º ACCESO A LA REUNIÓN**

Para los asociados con derecho a voto en el momento del ingreso se habilitará la plataforma de votación. La sala virtual estará habilitada desde las 7:00 a.m. del día 07 de marzo de 2026 para realizar el correspondiente registro de asistencia a la asamblea. Al ingresar la plataforma lo ubicará en una sala de espera virtual con el fin de efectuar su identificación y proceder a permitir el acceso en donde se desarrollará la asamblea mixta.

Los asociados que participen en la Asamblea General Ordinaria de forma virtual o presencial, deberán registrarse en el horario indicado, de forma virtual, en el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/meeting/register/Nkev0IWbQ5yM5N2FxKj1ww>

Todos los asociados sin excepción alguna, que participen en la Asamblea, ejercerán su derecho al voto dentro de la plataforma tecnológica que se habilite, en el link indicado en el punto anterior.

**Artículo 5º ELECCIÓN PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA**

Los asociados podrán postularse para presidir la Asamblea, a través de inscripción al correo electrónico [gerencia@clubecopetrol.com](mailto:gerencia@clubecopetrol.com), entre el 23 de febrero de 2026 a las 9:00 am y el 25 de febrero de 2026, a las 4:00 pm, a través de comunicado, indicando su intención de postularse como presidente de la Asamblea General Ordinaria mixta de Asociados, a desarrollarse el 7 de marzo de 2026. Se procederá a revisar que no tenga inhabilidad alguna para presidir la Asamblea de conformidad a los estatutos, reglamentos y código de

buen gobierno corporativo. La votación se realizará en la sesión de Asamblea para elegir al presidente. Se procederá a elegir el que tenga mayor número de votos.

#### **Artículo 6º. DE LA PARTICIPACIÓN**

Todos los asociados que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, tendrán derecho a asistir y deliberar en la Asamblea, pero solamente podrán votar los asociados activos que cumplan este requisito, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Vigentes, por medio del método de votación que ofrece la plataforma y cuyo resultado será revisado por el presidente y secretario de la asamblea.

#### **Artículo 7º DE LOS PODERES**

##### **OTORGAMIENTO:**

- a) Los asociados activos que se encuentren a paz y salvo y que por cualquier circunstancia no puedan asistir a la Asamblea podrán conferir poder escrito enviado desde el correo electrónico registrado en el club.
- b) La representación por poder expreso para tal fin en cabeza de un asociado activo no podrá ser superior a dos (2) votos delegados.
- c) El Club dispondrá de los formatos para diligenciamiento de poder, para representación en la Asamblea y para elección de Junta Directiva.
- d) En caso que el asociado activo poderdante o el apoderado no se encuentren a Paz y Salvo, el Club rechazará cualquier poder otorgado.

##### **REGISTRO DE PODERES:**

El registro de poderes para participar en la Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados se realizará del 20 de febrero de 2026 al 27 de febrero de 2026, mediante correo electrónico [gerencia@clubecopetrol.com](mailto:gerencia@clubecopetrol.com). El poder se puede descargar en la página web del Club y se enviará con la convocatoria.

Los datos sobre el poderdante y el apoderado se confrontarán con las listas oficiales de asociados activos expedidas con el objetivo de verificar su exactitud.

Una vez confrontados los datos, y si están correctos, la Gerencia emitirá un correo donde certifique el número de poderes entregados.

Terminado este trámite quedará en custodia de la Gerencia y Junta Directiva para ser entregados al Presidente de la Asamblea.

##### **SUSTITUCIÓN Y REVOCATORIA:**

Los poderes sólo podrán ser sustituidos o revocados por correo electrónico por el poderdante hasta la fecha y hora en que puedan ser recibidos.

#### **Artículo 8º. INTERVENCIONES DE LOS ASOCIADOS:**

El uso de la palabra la otorgará el presidente de la Asamblea a los asistentes; esta se asignará según el orden de solicitud, levantando la mano en la plataforma o solicitándola por el chat, deliberando única y exclusivamente sobre el motivo de la citación.

Las intervenciones deberán ser concretas y limitadas exclusivamente a los temas en discusión. Cada asociado podrá intervenir una vez y por un tiempo máximo de dos (2) minutos sobre un mismo tema, para tal efecto se habilitará el micrófono, el cual se cerrará una vez terminada la intervención.

No obstante, los términos de duración de las intervenciones podrán ampliarse, por determinación del presidente de la Asamblea, en un tiempo prudencial fijado por el mismo presidente; para la medición y control se habilitará un cronómetro para cada intervención.

Habiendo suficiente ilustración sobre un tema específico podrá el presidente de la Asamblea por sí mismo o a petición de cualquier asociado dar por terminada la discusión o proceder a votación, si esta fuese prudente.

También podrá el presidente de la Asamblea interrumpir el uso de la palabra al participante que se aparte del tema en discusión o que entorpezca el desarrollo de la Asamblea.

Toda pregunta deberá ser presentada al presidente de la Asamblea y se asignará en el orden que sea solicitada levantando la mano en la plataforma.

Ninguna propuesta efectuada en Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados será válida sin la presencia de por lo menos el 50% del número de asociados que iniciaron la Asamblea.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría absoluta de los asociados activos asistentes o representados en la asamblea, excepto para aquellos casos en que se requiera una mayoría especial, de acuerdo con los Estatutos.

De manera voluntaria podrán postularse tres (3) asistentes que deseen hacer parte de la comisión de aprobación del acta de asamblea, en caso que se postulen más de tres (3) asociados se deberá someter a votación de la asamblea para garantizar una representación democrática.

#### **Artículo 9º. ESCRUTINIOS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PERMANENTE DE ASOCIADOS PARA LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS**

Los escrutinios de la Asamblea extraordinaria permanente de Asociados para la votación del proyecto de reforma de estatutos, se efectuará de conformidad al reglamento aprobado por la Junta directiva el 25 de julio de 2023, como lo ordenado en la Asamblea realizada el 2 de septiembre de 2023, así como las subsiguientes que trataron el tema de la reforma de estatutos.

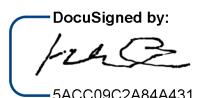
#### **Artículo 10º. PREGUNTAS, PROPOSICIONES Y VARIOS**

Deben ser radicadas en el correo electrónico [gerencia@clubecopetrol.com](mailto:gerencia@clubecopetrol.com) del 20 al 27 de febrero del 2026. Las proposiciones y varios que se reciban deberán corresponder a temas netamente de revisión o potestad de la Asamblea; los temas administrativos no se aceptarán. No se recibirán proposiciones y varios durante la reunión de Asamblea. Las preguntas, proposiciones y varios serán objeto de votación durante la Asamblea, siempre y cuando el tema de decisión sea de resorte de la Asamblea y así lo determine el presidente de la sesión, de lo contrario será de manejo de Junta Directiva o de la administración.

#### **Artículo 11º. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS.**

Todos los documentos que se relacionan en este reglamento, los avisos de convocatoria a la Asamblea, los documentos que en ella se examinen, ya provengan de la administración o de los asistentes a la Asamblea, se guardarán junto con una copia del acta, en lugar seguro de las instalaciones del Club.

Aprobado en reunión de Junta Directiva del 29 de enero del año 2026, en el Acta No.1252



**HERNAN DARIO VILLAMIL CABALLERO**  
Presidente de la Junta Directiva



**IDA LUZ ARANDIA**  
Secretaria de la Junta Directiva

//////  
Club Ecopetrol | PBX: 6237788 | Transversal 60 No 100-90 | Bogotá D.C.-Colombia  
www.clubecopetrol.com